

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CERTIFICACION DE PAGO

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato No. **274-0-2018** del 25 de Octubre de 2018, así:

Contratista: Antonio Alexis Quevedo Romero

NIT / C.C.: CC 79048695

Valor a cancelar: Dos Millones Trescientos Noventa Y Dos Mil Pesos M/Cte. (\$2,392,000.00)

Nro. Factura o Cuenta de Cobro: 1

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 19 de Diciembre de 2018

Periodo certificado: Entre el 08 de noviembre de 2018 y el 18 de Diciembre de 2018

Disponibilidad Presupuestal		Registro Presupuestal	
491	16-10-2018	489	26-10-2018

UNIDAD EJECUTORA- RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR POR:			IVA	TOTAL
	SERVICIOS	HONORARIOS	COMPRAS/ REPUESTOS		
01**157-Intervención integral en territorios y poblaciones priorizados a través de Cultura, Recreación y Deporte	0.00	2,392,000.00	0.00	0.00	2,392,000.00
TOTALES	0.00	2,392,000.00	0.00	0.00	2,392,000.00

INFORMACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, VOLUNTARIOS Y/O ENDOSOS

Tipo	Entidad/ Beneficiario	Tipo No. Identificación ID	Valor Aporte y/o endoso	Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta
PENSION	COLPENSIONES	NIT 900.336.004-7	\$181,400.00			
SALUD	SANITAS	NIT 800.251.440-6	\$141,700.00			
ARL	POSITIVA	NIT 860.011.153-6	\$4,994.00			
TOTAL			\$328,094.00			

1.Servicio recibido:

De conformidad con lo anterior, la supervisión certifica el recibo a satisfacción de los servicios de apoyo cuyas especificaciones y valores corresponden a las contratadas por la OFB, por lo tanto procede el pago que se tramita.

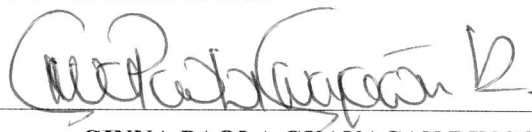
2.Análisis Técnico y Financiero:

La Supervisión certifica que el Contratista ha cumplido con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social del mes de noviembre según el decreto 1273 del 2018, para lo cual se adjunta copia de la planilla de pago de autoliquidación de aportes.

3.Constancia:

Según informe de actividades anexo por el Contratista, el cual fue revisado por el Supervisor y certifica que lo avala, toda vez que corresponden al objeto y obligaciones contractuales.

En Bogotá, a los 19 días del mes de diciembre de 2018



GINNA PAOLA GUAYACAN RINCON
Profesional Universitario 219-2

Anexos: Wilson Cardenas Polo
Elaboró:
Revisó:

 Orquesta Filarmónica de Bogotá	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AREA DE TESORERIA FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS	RADICADO INTERNO:		
		RECIBIDO POR:		
		Hora	Fecha	Folios

1- Clase y Datos del Compromiso

Tipo	PRESTACION SERV. ARTISTICO	No	274-0-2018	Fecha	25 de Octubre de 2018
Contratista	Antonio Alexis Quevedo Romero			CC 79048695	
Dirección	CR 113A 78 43 APT 404 IN 5		Telefono	3105157865	

Información Aportes Voluntarios

Tipo	Entidad/Beneficiario	T.Id	No. Identificación	Valor Aporte	Entidad Financiera	Tip Cta	Número Cuenta

2- Sistema Automático de pagos (SAP)

Cuenta	24503765422	Banco	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	AHORROS
--------	-------------	-------	------------------------	---------

4- Información Adicional del Compromiso

Objeto: Prestar los servicios artísticos como afinador para los pianos y el clavecin al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Forma de Pago: El valor del contrato será pagado, así: Se realizarán cortes mensuales de acuerdo con los servicios prestados. Los cuales serán pagados de la siguiente manera:

Descripción servicio	Valor unitario
- Afinación a tono de orquesta 440 -	\$239.200
- Afinación a tono 441, 442, 443. -	\$478.400
- Afinación Clavecin 415 y 440 -	\$364.000
- Afinación Clavecin a tono 441, 442, 443 -	\$728.000

Piano Vertical:

- Graduación (pulsación, nivelación, atrapes, pedales) \$1.227.200

Piano de Cola, 1/4 de cola, 1/2 cola, 4/4.

- Graduación (pulsación, nivelación, atrapes, pedales) \$2.288.000

- Entonación - \$769.600

- cuerdas dobles de acero - \$67.600

- Cuerdas entorchadas - \$130.000

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación del informe y la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, ARL, sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Lo anterior sujeto a la disponibilidad del PAC.

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en los eventos en que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia. El último pago se cancelará con ocasión del cierre presupuestal de la vigencia. En todo caso el Contratista prestará sus servicios hasta el 30 de Marzo de 2019.

Para efecto de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

Fecha Acta Inicio	07-11-2018	No Adición		Fecha Adición		Valor Adición	
Valor Compromiso Inicial	\$10,000,000.00		Valor adición(es)		Valor Total Ctro	\$10,000,000.00	

5-Clase de Pago	Período certificado: Entre el 08 de noviembre de 2018 y el 18 de Diciembre de 2018				Valor Aporte del periodo (Salud+Pensión+ARL)	
No.Factura Cta Cobro.:	1	Fecha:	19/DEC/2018	Anticipo %:	Valor	
Ingreso Almacén:	Fecha:		Valor:		\$328,094.00	

6-Registros Presupuestales y Valores a Afectar

No Registro	Fecha Registro	Rubro Funcionamiento	Fuente	Concepto de Gasto	Valor a Pagar
489	26/10/2018	3-3-1-15-03-25-1006-157-157- Intervención integral en territorios y poblaciones priorizados a través de Cultura, Recreación y Deporte	01 - 12-OTROS DISTRITO	0066-Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio 70,000,000.00 0066-Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio 10,000,000.00	2,392,000.00
TOTAL A PAGAR					2,392,000.00

Valor en letras: Dos Millones Trescientos Noventa Y Dos Mil Pesos M/Cte. (\$2,392,000.00)

7- Responsables del pago:

Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Profesional responsable del área funcional OFB, certifica que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social), si a ello hubiera lugar y avala la solicitud de pago.



Orquesta
Filarmónica
de Bogotá

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE TESORERIA

FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS

RADICADO INTERNO:

RECIBIDO POR:

Hora

Fecha

Folios

Nombre Supervisor y/o Profesional responsable :

Firma del Supervisor

GINNA PAOLA GUAYACAN RINCON

Cargo: Profesional Universitario 219-2

Elaborado por: Wilson Cardenas Polo

Fecha Elaboración: 19-12-2018

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR TESORERIA

8- Devolución:

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:	Vo Bo de Tesorería

	EVALUACION DE PROVEEDORES	Código: GC-F-36
		Version: 0
		Fecha de creación: 05/10/2017

NOMBRE DEL PROVEEDOR		ALEXIS QUEEVEDO		FECHA DE EVALUACIÓN		D	M	A
						21	12	2018
NIT O C.C.	79.048.695		PERIODO EVALUADO (si aplica)		Desde		Hasta	
						8/11/2018		18/18/2018
No. DEL CONTRATO Y FECHA DEL CONTRATO			Contrato de Prestacion de Servicios Artísticos No 274-2018 del 07 de noviembre de 2018					
CORREO ELECTRONICO PROVEEDOR			pianosquevedo@hotmail.com					
DIRECCIÓN Y TELEFONO			Carrera 83 A No 81-24 Tel: 2518281					
OBJETO DEL CONTRATO			Prestar los servicios artísticos como afinador para los pianos y el clavecín al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.					
SISTEMA DE Puntuación				NA	No aplicable	2	Cumple parcialmente	
				0	No cumple	3	Cumple plenamente	
				1	Cumple minimamente	4	Supera las expectativas	
							CALIF 0-4	
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO			Cumple con el objeto del contrato				4	
			La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido				4	
OPORTUNIDAD EN LA RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR			Las respuestas dadas por el proveedor fueron acordes con la solicitud del supervisor				3	
			Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades				4	
CUMPLIMIENTO			Entrega justo a tiempo (proveedores de bienes)				4	
			Cumple con los tiempos establecidos (proveedores de servicios)				3	

EVALUACION DEL PROVEEDOR= $\frac{\text{TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS}}{\text{TOTAL DE PUNTOS POSIBLES}} \times 100 = \frac{(22)}{(24)} \times 100 = 91,67$

EXCELENTE	76 - 100
BUENO	51 - 75
REGULAR	26 - 50
MALO	0 - 25

CANTIDAD DE PREGUNTAS APLICABLES (6)

CALIFICACION	EXCELENTE
--------------	-----------

OBSERVACIONES

FIRMA
NOMBRE DEL SUPERVISOR
CARGO

[Firma manuscrita]
5234562

Bogotá 19 de diciembre de 2018

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

NIT 899.999.928-2

DEBE A:

ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO

CEDULA N° 79.048.695 DE BOGOTÁ



VALOR: DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CTE..... \$ 2.392.000

8 noviembre	Auditorio Fabio Lozano	Afinación Normal.....	\$ 239.200
20 noviembre	Auditorio Fabio Lozano	Afinación Normal.....	\$ 239.200
24 noviembre	Auditorio Museo Nacional	Afinación Normal.....	\$ 239.200
23 noviembre	Auditorio Fabio Lozano	Afinación Normal.....	\$ 239.200
27 noviembre	Auditorio león Greiff	Afinación Normal.....	\$ 239.200
29 noviembre	Auditorio león Greiff	Afinación Normal.....	\$ 239.200
01 diciembre	Auditorio Fabio Lozano	Afinación Normal.....	\$ 239.200
10 diciembre	Auditorio Fabio Lozano	Afinación Normal.....	\$ 239.200
12 diciembre	TTF	Afinación Normal.....	\$ 239.200
18 diciembre	Teatro Jorge Eliecer	Afinación Normal.....	\$ 239.200
TOTAL			\$ 2.392.000

Su atento Servidor

Antonio Alexis Quevedo Romero
ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO



Orquesta
Filarmónica
de Bogotá

Fecha:
Hora:

19 DIC 2018

No. Radicado

Recibi

[illegible]

MEMORANDO

FECHA: 07 de noviembre de 2018

PARA: Claudia Cecilia Del Valle Muñoz
Directora Sinfónica

DE: Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Comunicación de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, ejecución y designación de supervisión de los Contratos que se relacionan a continuación, suscritos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y:

CONTRATO No:	NOMBRE:
274-0-2018	Antonio Alexis Quevedo Romero

Respetado Señor:

De manera atenta me permito informarle que teniendo en cuenta su formación académica y experiencia laboral, conforme a la minuta de la Aceptación de Oferta ha sido designado Supervisor de la citada en el asunto y deberá desarrollar las obligaciones establecidas en el contrato, el Manual de Supervisión de la Entidad y la ley. Igualmente le comunico que la aceptación de oferta se encuentra perfeccionada y ha cumplido los requisitos de ejecución correspondientes.

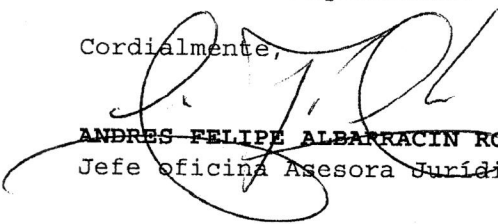
Para el cumplimiento de sus funciones, le remito copia de la aceptación de oferta respectiva, el RUT, el registro presupuestal, pólizas y aprobación de las pólizas.

Igualmente le solicito remitir, los documentos que durante la ejecución del contrato se produzcan con el fin de que reposen en el expediente contractual, en especial el acta de inicio, los informes de ejecución y sus soportes, los certificados de supervisión para pago y el acta de liquidación en caso de que el mismo lo requiera.

No olvide leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones **y revisar en intranet el manual de supervisión y el procedimiento GC-P-11 Supervisión.**

La Oficina Asesora Jurídica estará atenta a permitirle la consulta de los documentos contentivos del expediente y a brindarle la asesoría necesaria para resolver sus inquietudes.

Cordialmente,


ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO 274-2018



CLASE DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS																											
AREA ORIGEN	7000 DIRECCIÓN SINFÓNICA																												
CONTRATISTA	ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO																												
IDENTIFICACION	CC 79048695																												
DIRECCION	CR 113A 78 43 APT 404 IN 5																												
TELEFONO	3105157865																												
EMAIL	pianosquevedo@hotmail.com																												
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES																													
1-.OBJETO	Prestar los servicios artísticos como afinador para los pianos y el clavecín al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá .																												
2-.VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE(\$10,000,000.00) INCLUIDO IVA																												
3-.FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será pagado, así: Se realizarán cortes mensuales de acuerdo con los servicios prestados. Los cuales serán pagados de la siguiente manera :</p> <table><tr><td>Descripción servicio</td><td>Valor unitario</td></tr><tr><td>- Afinación a tono de orquesta 440</td><td>\$239.200</td></tr><tr><td>- Afinación a tono 441, 442, 443.</td><td>\$478.400</td></tr><tr><td>- Afinación Clavecín 415 y 440</td><td>\$364.000</td></tr><tr><td>- Afinación Clavecín a tono 441, 442, 443</td><td>\$728.000</td></tr><tr><td>Piano Vertical:</td><td></td></tr><tr><td>- Graduación (pulsación, nivelación, atrapes, pedales)</td><td>\$1.227.200</td></tr><tr><td>Piano de Cola, 1/4 de cola, 1/2 cola, 4/4.</td><td></td></tr><tr><td>- Graduación (pulsación, nivelación, atrapes, pedales)</td><td>\$2.288.000</td></tr><tr><td>- Entonación</td><td></td></tr><tr><td>\$769.600</td><td></td></tr><tr><td>- cuerdas dobles de acero</td><td>\$67.600</td></tr><tr><td>- Cuerdas entorchadas</td><td>\$130.000</td></tr></table> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación del informe y la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, ARL, sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Lo anterior sujeto a la disponibilidad del PAC.</p> <p>Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en los eventos en que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia. El último pago se cancelará con ocasión del cierre presupuestal de la vigencia. En todo caso el Contratista prestará sus servicios hasta el 30 de Marzo de 2019.</p> <p>Para efecto de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.</p>			Descripción servicio	Valor unitario	- Afinación a tono de orquesta 440	\$239.200	- Afinación a tono 441, 442, 443.	\$478.400	- Afinación Clavecín 415 y 440	\$364.000	- Afinación Clavecín a tono 441, 442, 443	\$728.000	Piano Vertical:		- Graduación (pulsación, nivelación, atrapes, pedales)	\$1.227.200	Piano de Cola, 1/4 de cola, 1/2 cola, 4/4.		- Graduación (pulsación, nivelación, atrapes, pedales)	\$2.288.000	- Entonación		\$769.600		- cuerdas dobles de acero	\$67.600	- Cuerdas entorchadas	\$130.000
Descripción servicio	Valor unitario																												
- Afinación a tono de orquesta 440	\$239.200																												
- Afinación a tono 441, 442, 443.	\$478.400																												
- Afinación Clavecín 415 y 440	\$364.000																												
- Afinación Clavecín a tono 441, 442, 443	\$728.000																												
Piano Vertical:																													
- Graduación (pulsación, nivelación, atrapes, pedales)	\$1.227.200																												
Piano de Cola, 1/4 de cola, 1/2 cola, 4/4.																													
- Graduación (pulsación, nivelación, atrapes, pedales)	\$2.288.000																												
- Entonación																													
\$769.600																													
- cuerdas dobles de acero	\$67.600																												
- Cuerdas entorchadas	\$130.000																												
4-.PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y expedición del registro presupuestal.																												
5-.VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.																												
6-.CODIGO PRESUPUESTAL	No CDP	Valor CDP																											
216-01-3-3-1-15-03-25-1006-157	491 del 16 de octubre de 2018	\$10,000,000.00																											
7-.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA																													
1	Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.																												
2	Cumplir con el objeto del contrato.																												
3	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entorpecimiento que pudieran presentarse.																												
4	Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.																												
5	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1563 de 2016 y demás normas que regulen la materia.																												

Orquesta Filarmónica de Bogotá
Nit. 899.999.282-1
Cl 39bis No.14-57 Tel:2883466
www.ofb.gov.co

Sistema de Información Hacendaria SI-CAPIT@L
No SISCO: 239
Página 1 de 4

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

CONTRATO 274-2018



- 6 Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 7 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades conserve bajo su cuidado, o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización expresa de la OFB, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 8 Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECI, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB.
- 9 Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
- 10 Salvaguardar y preservar los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- 11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la OFB, a través del supervisor del contrato.
- 12 Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual.
- 13 Entregar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato las garantías pactadas en el mismo.
- 14 Informar a la OFB, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que éste realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015.
- 15 Practicarse un examen preocupacional y allegar el examen respectivo, antes del inicio de ejecución del contrato.
- 16 Responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina la OFB el cual deberá acompañar el informe final para su aprobación.

8.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el diagnóstico del estado de funcionamiento de los pianos y el clavecín de propiedad o al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
2. Efectuar las recomendaciones pertinentes con la debida oportunidad que contribuya a la conservación y cuidado de los pianos y el clavecín
3. Realizar el alistamiento general de acuerdo con el diagnostico presentado de los pianos y el clavecín de propiedad o al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá
4. Realizar oportunamente las afinaciones, entonación y la graduación de los pianos y el clavecín de acuerdo con la solicitud del supervisor o a quien este designe.
5. Realizar las reparaciones que requieren los pianos y el clavecín con el fin de que mantengan sus características físicas y acústicas
6. Realizar el cambio de cuerdas a los pianos y el clavecín, en caso de ser necesario suministrar las cuerdas nuevas, requeridas por dichos instrumentos, las cuales deben estar en óptimas condiciones
7. El contratista se compromete a la custodia de los instrumentos que se le entreguen para el mantenimiento y reparación.

NO	PRODUCTO	CANT
----	----------	------

9.- OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

1. Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Firmar las actas necesarias para la ejecución del contrato.

10.- LIQUIDACION El presente contrato No será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

11.- GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, una Garantía Única que ampare:

CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al El plazo de ejecución del contrato mas 4 meses

PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA, deberá hacer entrega de esta garantía a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se

Orquesta Filarmónica de Bogotá
Nit. 899.999.282-1
Cl 39bis No.14-57 Tel:2883466
www.ofb.gov.co

Sistema de Información Hacendario SI-CAPIT@L
No SISCO: 239
Página 2 de 4

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

prorroga o se suspenda su vigencia. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO 2: La no constitución, modificación y/o prórroga, sin justa causa, de la garantía única de cumplimiento, por parte del CONTRATISTA, dentro del término que se le señale para ello, será causal de terminación unilateral del presente contrato.

12-.SUPERVISOR

El (La) Directora Sinfónica o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá a su cargo las atribuciones dispuestas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en las directrices internas de la entidad en especial las contempladas en el manual de supervisión y demás normas que rijan la materia.

13-.CLÁUSULA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, se perfeccionará cuando éste se eleve a escrito y sea firmado por las partes. **14-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía constituida, expedición del Registro Presupuestal correspondiente y suscripción del Acta de Inicio. **15. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la ORQUESTA podrá imponer a EL CONTRATISTA de acuerdo con lo pactado en el presente contrato que para tales efectos prestará mérito ejecutivo, multas sucesivas diarias equivalentes cada una al 0.5% que en su totalidad no podrá superar el diez por ciento 10% del valor total del contrato, sus adiciones y reajustes. **PARÁGRAFO.** El procedimiento aplicable para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y deberán pagarse en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación de dicha providencia. En caso contrario, la ORQUESTA podrá descontarlas de la cuenta pendiente de pago a EL CONTRATISTA y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por la jurisdicción competente. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015. **16-.PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo pactado en este contrato el cual prestará mérito ejecutivo en la forma establecida en la Ley, este deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, será descontada al momento de liquidarse el mismo de las sumas pendientes de pago que estén en poder de la ORQUESTA, de la garantía única de cumplimiento o a través de cualquier otro medio que permita obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva según lo dispuesto para tales efectos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La declaración de incumplimiento contractual por parte de la ORQUESTA con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal deberá estar precedida de audiencia con el fin de garantizar el derecho al debido proceso de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **17-.CADUCIDAD.** En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o las causales previstas en la Ley, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, la ORQUESTA, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que este, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En la Resolución de caducidad se ordenará hacer efectivas las multas, si se hubieren decretado antes. La Resolución de caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas prestará mérito ejecutivo o de la forma establecida en la Ley contra EL CONTRATISTA y quienes constituyan la respectiva garantía. **18-.TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES UNILATERALES.** La ORQUESTA, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **19-.GASTOS.** Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos que se ocasionen como consecuencia del perfeccionamiento de este contrato y su correspondiente legalización, especialmente el otorgamiento de la garantía única. **20-.PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de la ORQUESTA, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** En caso de autorizarse la cesión, en el texto de la misma se dejará constancia de que esta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el contrato principal. La cesión deberá quedar consignada en documento escrito, el cual formará parte del contrato principal. Toda cesión se comunicará a la Compañía Aseguradora que haya garantizado el contrato. **21-.CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.** En ningún caso el presente contrato será objeto de cesión de derechos económicos. **22-.RÉGIMEN DEL CONTRATO.** El presente contrato se someterá al régimen del derecho administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, "en ningún caso los contratos de prestación de servicios generan relación laboral ni prestaciones sociales". **23-.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la relación contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993. Podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. En caso de no llegarse a solución directa, el conflicto se someterá a la decisión de la jurisdicción

CONTRATO 274-2018



contencioso administrativo. Igualmente, las diferencias de carácter exclusivamente técnico podrán someterse por acuerdo escrito de las partes, al criterio de expertos designados directamente por ellas o de un organismo consultivo del Estado, al de un apoyo Profesional o a un Centro Docente Universitario o de Enseñanza Superior. La decisión adoptada será definitiva y obliga a las partes a cumplirla. **24-.SUSPENSION DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la ORQUESTA subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido. **25-.INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la ORQUESTA, de cualquier pleito, queja, demanda, daño o perjuicio y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **26-.PUBLICACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal único de Contratación, Página Web

www.bogota.gov.co/contratacion. **27-.NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.** EL CONTRATISTA manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999, la ley 962 de 2005 y la ley 1437 de 2011, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente contrato sean realizadas a través del correo electrónico registrado en el encabezado de este documento.

28-.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

29-. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **25 OCT 2018**

Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012).

SI

POR LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA

POR EL CONTRATISTA


CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ
DIRECTORA SINFONICA


ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
CC 79048695

Elaboró XIMENA ROBOYO CONTRERAS

Director OAJ ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ

No SISCO: 239

216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 489

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-25-1006-157	157 - La filarmónica para todos	10,000,000
Total:		10,000,000

CDP No. 491

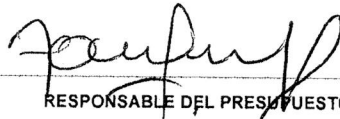
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION ARTISTICA - 274

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO AFINADOR PARA LOS PÍANOS Y EL CLAVECIN AL SERVICIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

BENEFICIARIO : ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO identificado con CC 79048695

Modalidad de Selecccion: Contratación Directa

Bogotá D.C., 26 de octubre del 2018.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
FANNY GUERRERO RODRIGUEZ

216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 489

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-03-25-1006-157	157 - La filarmónica para todos	01-12-Otros Distrito	03-01-0066-Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio	10,000,000

10,000,000

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14451362505



(415)7707212489984(8020) 000001445136250 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

7 9 0 4 8 6 9 5 - 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

7 9 0 4 8 6 9 5

27. Fecha expedición:

1 9 8 4 1 2 2 6

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

QUEVEDO

32. Segundo apellido

ROMERO

33. Primer nombre

ANTONIO

34. Otros nombres

ALEXIS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 77 B 119 40 AP 702 TO 2

42. Correo electrónico:

pianosquevedo@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

4 4 0 4 1 9 2

3 1 0 5 1 5 7 8 6 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9 5 2 9

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 4 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 8 1 2 0 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUEVEDO ROMERO ANTONIO ALEXIS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE



Orquesta
Filarmónica
de Bogotá

APROBACION DE POLIZAS

CONTRATO No:	274-0-2018
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION SERV. ARTISTICO
CONTRATISTA:	Antonio Alexis Quevedo Romero
PLAZO:	() El plazo de ejecución será de cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y expedición del registro presupuestal.
VALOR CONTRATO:	Diez Millones De Pesos Moneda Corriente (\$10,000,000.00)
ADICION No 1:	NA
ADICION No 2:	NA
PRORROGA No 1:	NA
PRORROGA No 2:	NA
NUMERO POLIZA	21-44-101282948
CIA. ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	25/10/2018	10/08/2019	\$1,000,000

OBSERVACIONES: Se aprueban las Garantías constituidas a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá de acuerdo con los amparos, vigencias y valores arriba citados. de conformidad con el contrato No 274-0-2018 PRESTACION SERV. ARTISTICO

Fecha Aprobación: 07-11-2018

Aprobo:


ANDRÉS FELIPE AUBARRACIN RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: XROBAYO OAJ

ACTA DE INICIO

GC-F-05
Versión 6

INFORMACIÓN CONTRACTUAL				
1. Contrato No	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS N. 274-2018			
2. Nombre del Contratista	ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO			
3. Identificación del Contratista	79048695			
4. Cargo del Supervisor	Profesional Universitaria Código N° 219 Grado N° 2			
5. Nombre del Supervisor	Ginna Paola Guayacán Rincon			
6. Cedula del Supervisor	52.396.262			
7. Objeto Contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO AFINADOR PARA LOS PIANOS Y EL CLAVECIN AL SERVICIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.			
DECLARACIÓN DE INICIACIÓN				
8. Número del Registro Presupuestal y Fecha	R° 489 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018			
9. Fecha de aprobación Póliza	7/11/2018			
10. Valor del contrato	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10,000,000)			
11. Plazo del contrato.	Inicio	7 DE NOV DE 2018	Terminación	21 DE ABRIL DE 2019
AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD - ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
12. Responsable para solicitar bienes y servicios por parte de la OFB.	GINNA PAOLA GUAYACAN RINCON	3174037287		
		Escrito		
		gguayacan@ofb.gov.co		
13. Responsable para autorizar bienes y servicios	GINNA PAOLA GUAYACAN RINCON	3174037287		
		Escrito		
		gguayacan@ofb.gov.co		
14. Responsable para atención a la solicitud de bienes y servicios por parte del Contratista	ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO	3105157865		
		Escrito		
		pianosquevedo@hotmail.com		
NOTA: cualquier modificación de esta acta deberá suscribirse mediante comunicación formal				
17. Como constancia de lo anterior se firma presente acta, hoy:			7 DE NOVIEMBRE DEL 2018	
15. Firma del Contratista	Antonio Alexis Quevedo Romero			
16. Firma del supervisor	Ginna Paola Guayacán Rincon			

